



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 96 -2020- MDMM

Mariano Melgar, 24 JUN 2020

VISTO:

Carta N°02-2020/AJZM; Informe Técnico N°523-2020-MDMM-GDU-GHR y Dictamen Legal N°225-2020-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por medio de la Carta N° 02-2020/AJZM de fecha 23.06.2020, del Proyectista Consultor Ing. Jeanet Ayme Zegarra Mamani hace llegar el Proyecto IOARR "RENOVACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN (LA) P.J. SANTA ROSA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código de Inversión N° 2487745; cuyo monto de inversión asciende a S/ 1'819.543.90 soles; el mismo que se encuentra viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante Informe Técnico N° 523-2020-MDMM - GDU- GHR, de fecha 23.06.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano; como área técnica responsable informa que en los meses de enero a marzo hubo ocurrencia de lluvias en la Provincia de Arequipa el cual causó destrozos en toda la red vial del Distrito de Mariano Melgar, el cual fueron informados a través del EDAN correspondiente, a la Municipalidad Provincial y al Gobierno Regional de Arequipa; a consecuencia de ello, se ha expedido el Decreto Supremo N° 036 -2020-PCM que declara el estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Huánuco y Junín (...) en donde se incluye el distrito de Mariano Melgar; asimismo en la parte resolutive señala que (...) los gobiernos involucrados ejecutaran las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos correspondientes. Posteriormente, a través del Decreto Supremo N° 078-2020-PCM se proroga el estado de emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales (...) por 60 días calendario el cual tiene como fecha de inicio el 07 de Mayo del 2020 y culmina el 07 de julio del 2020; qué atención de ello se ha elaborado el Proyecto IOARR del proyecto denominado "RENOVACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN (LA) P.J. SANTA ROSA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código de Inversión N° 2487745; el mismo que ha sido evaluado y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo las metas físicas las siguientes: Infraestructura Vial (Reconstrucción de Muro de Contención), Infraestructura Peatonal (Reconstrucción de Jardineras, Reconstrucción de bermas de adoquín de concreto, Reinstalaciones eléctricas de alumbrado), Drenaje Pluvial (Reconexión de Drenaje Pluvial) y Trabajos Diarios; para lo cual la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que el presupuesto total del Proyecto es de S/ 1'560,736.62 soles conforme al siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 96 -2020- MDMM

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	1'042,467.78
02	Gastos Generales	12%	125,096.13
03	Utilidades	10%	104,246.78
SUB TOTAL			1'271,810.69
04	IGV	18%	228,925.92
PRESUPUESTO DE OBRA			1'500,736.62
05	Supervisión		35,000.00
06	Elaboración de Exp. Técnico		20,000.00
07	Gastos de Liquidación		5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL			S/ 1'560,736.62

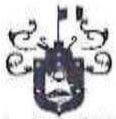
Que, del citado informe técnico, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que la ejecución del IOARR tiene un presupuesto que asciende al monto de S/ 1'500,736.62 soles; y que para la contratación de la Supervisión se tiene un presupuesto de S/. 35,000.00 soles, gastos de elaboración de expediente técnico de S/ 20,000.00 soles, gastos de liquidación de obra de S/. 5,000.00 soles; por lo tanto, el presupuesto total del proyecto de Inversión Pública asciende al monto de **S/ 1'560,736.62 soles**; el mismo que se ejecutara en un plazo de ejecución de IOARR de 150 días calendario, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios; En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico IOARR en todos sus componentes; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Que, el expediente técnico IOARR denominado "**RENOVACIÓN DEL MURO DE CONTENCION EN (LA) P.J. SANTA ROSA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA**" con Código de Inversión N° 2487745; contiene los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de metrados, Resumen de Presupuesto, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Insumos, Gastos Generales, formula Polí nómica, Cronograma de Ejecución de Obra, Calendario Valorizado de avance de obra, Cronograma de Adquisición de materiales, Memoria de Calculo, Estudio de mecánica de suelos, Panel Fotográfico, Planos.

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, cabe indicar que el expediente técnico presentado cuenta la documentación señalada en la norma citada, asimismo cuenta con informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°225-2020-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse el Expediente Técnico denominado: **IOARR RENOVACIÓN DEL MURO DE CONTENCION EN (LA) P.J. SANTA ROSA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA**" con Código de Inversión N° 2487745; cuyo presupuesto asciende a S/ 1'560,736.62 (Un Millón quinientos sesenta mil setecientos treinta y seis con 62/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad **POR CONTRATA**.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica adicionalmente señala que si bien es de opinión favorable la aprobación del expediente técnico, mas no de su ejecución, toda vez que para ello es necesario contar con la disponibilidad presupuestal, siendo así que el área usuaria una vez aprobado el expediente técnico con acto resolutivo, deberá gestionar ante la Gerencia de Planeamiento y presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ejecución del mismo, ello conforme al Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 18.1 del artículo 18° que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 96 -2020- MDMM

requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, de fecha 04 de enero del 2019, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, el Reglamento de la Ley N° 30225, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°225-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico IOARR denominado "RENOVACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN (LA) P.J. SANTA ROSA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código de Inversión N° 2487745; cuyo presupuesto del proyecto asciende a S/ 1'560,736.62 (Un Millón quinientos sesenta mil setecientos treinta y seis con 62/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	1'042,467.78
02	Gastos Generales	12%	125,096.13
03	Utilidades	10%	104,246.78
SUB TOTAL			1'271,810.69
04	IGV	18%	228,925.92
PRESUPUESTO DE OBRA			1'500,736.62
05	Supervisión		35,000.00
06	Elaboración de Exp. Técnico		20,000.00
07	Gastos de Liquidación		5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL			S/ 1'560,736.62

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano su cumplimiento en observancia a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

 Al. Mg. Miguel Ángel Placinda Avalos
 GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo